



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION DE LA ARAUCANIA
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES

ORIGINAL

Nº INT. 23780

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

3388

RESOLUCION (EX) Nº _____/

TEMUCO,

17 OCT. 2019

VISTOS:

- Subsidio Habitacional DS-01/2011 - Título I
- Solicitud de permiso de arriendo de vivienda con prohibición Serviu de doña **Enrique Silva Cerda** [REDACTED]
- Informe neurológico de doña Flor Lara Martinez emitido por neuróloga;
- Credencial de discapacidad de doña Flor Lara Martinez emitido por servicio de registro civil e identificación;
- Cartola de hogar de don Enrique Silva Cerda emitido por Ministerio de Desarrollo Social y Familiar;
- Informe biomédico funcional de doña Flor Lara Martinez emitido por Secretaria Regional Ministerial de Salud;
- Comprobante de pago de pensiones de don Enrique Silva Cerda emitido por CuprumAFP;
- La Resolución Nº 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- El Decreto (TRA) Nº 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;
- La circunstancia de encontrarse el Director titular, don Hugo Cruz Véliz, con licencia médica Nº5920591 desde el 14/10/2019;
- El Decreto Exento (RA) Nº 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes presentados, que dan cuenta que don **Enrique Silva Cerda** y su grupo familiar, no puede habitar su vivienda debido a sus antecedentes de salud y los cuidados que deben recibir les es imposible habitar su departamento, se dicta lo siguiente

RESOLUCION:

- Otórguese a doña **Enrique Silva Cerda** [REDACTED] un permiso de arriendo de su departamento ubicada en calle **Los Fundadores n° 0180, torre f, depto. 12 en Condominio Los Coihue Cuatro de la comuna de Temuco**, Por un periodo de 12 meses a partir de la fecha de la presente resolución.
- Dado lo anterior se señala que durante este periodo deberá regularizar su situación familiar con el objeto de habitar de manera definitiva su vivienda asignada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE



MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR(S) SERVIU REGION ARAUCANIA

Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



MAF / CFC / RMC / IVC
TRANSCRIBIR A:

MINISTRO DE FE - DEPTO. OO.HH. - OFICINA PROCESOS Y FISCALIZACIÓN - OF. PARTES Y ARCHIVO.

SERVIU REGION DE LA ARAUCANÍA, OPERACIONES HABITACIONALES, SECCION CONTROL PROCESOS Y FISCALIZACIÓN